

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00381 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

- 1.- Se requiere nuevamente a Canales Desarrolladores, para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este proveído, de respuesta al oficio 381 del 2020. Ofíciase.
- 2.- Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por Scotiabank Colpatría S.A., sobre la efectividad de la medida cautelar.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 38 de fecha 4 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881f34ad8a1109e6df594d2957b5fc1897b92a69d17b98caf788b636f277a86b**

Documento generado en 02/03/2022 09:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>